RESOLUCIÓN No. 1068
(01 – Sep - 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-011-2026".

EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE IDARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, debidamente facultado para suscribir contratos y ejercer la ordenación del gasto de conformidad con la Resolución No. 603 del 5 de julio de 2024, adicionada y modificada por la Resolución No. 1269 del 19 de noviembre del 2024 y la Resolución de Nombramiento No. 127 del 23 de febrero de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Subdirector Administrativo y Financiero, en su calidad de ordenador del gasto, solicitó adelantar el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-011-2026, cuyo objeto es: *"Prestación de servicios para la protección integral de la infraestructura tecnológica del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante una solución unificada en la nube con inteligencia artificial y gestión centralizada, que incluya respaldo y recuperación (BAAS/DRAAS), detección y respuesta a amenazas (EDR/XDR), protección contra malware y ransomware, monitoreo de endpoints (RMM), gestión de vulnerabilidades y parches, así como la adquisición de una herramienta especializada de escaneo de vulnerabilidades, garantizando la continuidad operativa, la seguridad de la información y el cumplimiento normativo."*

Que, en consecuencia, el profesional asignado por la Subdirección Jurídica del IDARTES, procedió a dar inicio al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES- SA-SI-011-2026, con la publicación a través de la plataforma transaccional de SECOP II del análisis de mercado, estudios previos, aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones, demás documentos y anexos, el día 10 de julio de 2026.

Que, durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo, las cuales, fueron resueltas y respondidas mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II conforme al cronograma del proceso.

Que el día 27 de julio de 2026, el IDARTES profirió la Resolución No. 883 del 2026 *"Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-011-2026"*, la cual se publicó en la plataforma transaccional del SECOP II.

Que durante el término de la publicación del pliego definitivo, se presentaron observaciones las cuales fueron resueltas y respondidas mediante mensaje publicado en la plataforma SECOP II conforme al cronograma del proceso.

Que el día 5 de agosto de 2026, se expidió la Adenda No. 1 mediante la cual se modificó el pliego de condiciones y el cronograma del proceso.

Que de conformidad al cronograma establecido, el día 11 de agosto de 2026 a las 9:00 a.m., se realizó el cierre del proceso para la recepción de ofertas, plazo en el cual se recibieron cuatro (4) ofertas de la siguiente manera:

1. REDNEET S.A.S.
2. ROYAL TECH GROUP S.A.S
3. GRUPO LUMA SAS
4. GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S.

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 1068
(01 – Sep - 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-011-2026".

Que, el día 19 de agosto de 2026**,** se emitió el informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes, el cual se publicó en la misma fecha a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

CUADRO RESUMEN

PROPONENTE	VERIFICACIÓN PRELIMINAR JURÍDICA	VERIFICACIÓN PRELIMINAR TÉCNICA	VERIFICACIÓN PRELIMINAR FINANCIERA	RESULTADO PRELIMINAR FINAL
REDNEET S.A.S. NIT: 900434462-7	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
ROYAL TECH GROUP S.A.S NIT: 901.394.655-2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
GRUPO LUMA SAS NIT: 901007374-1	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S. NIT: 900.932.254-8	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, el término del traslado del informe de verificación de los requisitos habilitantes se surtió entre el día 20 y el 24 de agosto de 2026, término dentro del cual los proponentes presentaron subsanaciones a sus propuestas.

CUADRO RESUMEN

PROPONENTE	VERIFICACIÓN PRELIMINAR JURÍDICA	VERIFICACIÓN PRELIMINAR TÉCNICA	VERIFICACIÓN PRELIMINAR FINANCIERA	RESULTADO FINAL
REDNEET S.A.S. NIT: 900434462-7	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ROYAL TECH GROUP S.A.S NIT: 901.394.655-2	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
GRUPO LUMA SAS NIT: 901007374-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S. NIT: 900.932.254-8	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que, teniendo en cuenta la fecha establecida en el cronograma del proceso, el día 28 de agosto de 2026, se emitió el segundo informe de verificación de requisitos habilitantes de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1882 de 2018, articulo 5 Parágrafos 1y 2.

Que previo a la apertura del sobre económico los proponentes GRUPO LUMA SAS, GINTELCO y REDNEET S.A.S., presentaron observaciones al informe de evaluación.

Que una vez recibido las observaciones de los proponentes, el comité técnico evaluador procedió a la revisión de los mismos, el cual ratificó el informe que fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que se procedió a la apertura del sobre económico correspondiente a los proponentes habilitados en cada uno de los lotes. Posteriormente, el comité financiero evaluador, una vez surtido el trámite

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 1068
(01 – Sep - 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-011-2026".

de verificación del valor de cada uno de los ítems de las ofertas económicas, encontró que las mismas no superan precios unitarios, ni se constituyen en precios artificialmente bajos.

Que, en razón que el número de proponentes habilitados, y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

Como resultado de la subasta inversa electrónica, llevada a cabo el 31 de agosto de 2026, se contó con la participación de los proveedores GRUPO LUMA SAS y REDNEET SAS, quienes realizaron dos (2) lances cada uno. De acuerdo con el resultado registrado en la plataforma, GRUPO LUMA SAS obtuvo la primera posición, al presentar un último lance por valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS ($154.649.248,88**), frente a un valor inicial de $191.114.319,00, generando un ahorro del 19,08 %. En consecuencia, GRUPO LUMA SAS se constituye como el oferente ubicado en el primer orden de elegibilidad como resultado de la subasta.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa **IDARTES-SA-SI-011-2026**, cuyo objeto consiste en: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES, MEDIANTE UNA SOLUCIÓN UNIFICADA EN LA NUBE CON INTELIGENCIA ARTIFICIAL Y GESTIÓN CENTRALIZADA, QUE INCLUYA RESPALDO Y RECUPERACIÓN (BAAS/DRAAS), DETECCIÓN Y RESPUESTA A AMENAZAS (XDR), PROTECCIÓN CONTRA MALWARE Y RANSOMWARE, MONITOREO DE ENDPOINTS (RMM), GESTIÓN DE VULNERABILIDADES Y PARCHES, ASÍ COMO LA ADQUISICIÓN DE UNA HERRAMIENTA ESPECIALIZADA DE ESCANEO DE VULNERABILIDADES, GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD OPERATIVA, LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO NORMATIVO.",* al proponente GRUPO LUMA SAS, identificado con NIT: 901007374-1, representado por CIELO JAZMIN MORENO IBAÑEZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. C.C. 53.153.210 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal, por el valor de **CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($154.649.249)** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente adjudicación se ampara en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan a continuación:

No. del CDP	RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	FECHA	BPIN	FUENTES DE RECURSO	DESTINACION DEL GASTO
2759	O23011733012 0240064	CONSOLIDACION DE PROCESOS DESDE LAS ARTES QUE APORTEN AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INVANCIA EN BOGOTA D.C.	O23201010050203 0101 Paquetes de software	1-100-I011 VA-ESTAMPILLA PRO-CULTURA	$4.953.752	JUNIO 12 DE 2026	2024110 010089	N/A	INVERSION
2774	O21201010050 2030101	PAQUETES DE SOFTWARE	N/A	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	$140.000.000	JUNIO 16 DE 2026	N/A	2742	N/A
2742	O23011745992 0240091	ADECUACION MANTENIMIENTO Y MODERNIZACION DE LOS EQUIPAMIENTOS CULTURALES A CARGO DEL IDARTES EN BOGOTA D.C.	O23201010050203 0101 PAQUETES DE SOFWARE	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	$4.953.752	JUNIO 11 DE 2026	2024110 010091	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	INVERSION
2851	O23011733012 0240086	IMPLEMENTACION DE PROCESOS DE FORMACION ARTITICA CON LAS COMUNIDADES DE BOGOTA D.C.	O23201010050203 0101 PAQUETES DE SOFWARE	1-100-F001VA-RECURSOS DISTRITO	$41.623.393	JUNIO 25 DE 2026	2024110 010086	RECURSOS PROPIOS (ALCALDIAS Y GOBERNACIONES)	INVERSION

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co

RESOLUCIÓN No. 1068
(01 – Sep - 2026)

"Por medio de la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-011-2026".

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

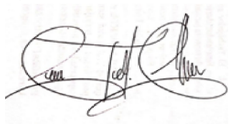
ARTÍCULO CUARTO. - Contra la decisión de adjudicación no procede recurso alguno, conforme a lo señalado en el parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. - La presente resolución se publicará a través de la plataforma transaccional del SECOP II, en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015 y en el decreto 019 de 2012.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los 01 – Sep - 2026

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ
Subdirector Administrativo y Financiero
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Comité Evaluador	Alexandra Pérez Perdomo - Contratista Subdirección Jurídica	
	Jorge Enrique Ramírez Rodríguez - Contratista OAPTI	
	Yeimy Catalina Caballero Cornejo - Contratista OAPTI	
	Luis Antonio Fonseca Álvarez - Contratista OAPTI	
	Andrés Felipe Cubillos García - Contratista OAPTI	
	Jonathan González - Profesional OAPTI	
	Claudia Patricia Mendoza Castillo - Contratista OAPTI	
	Daniel Sánchez Rojas - Jefe OAPTI	
	Danna Narváez Cortés - Contratista SAF	
	Sandra Rincón Cortes - Contratista SAF - Tesorería	
	Mario Pinzón Herrera - Tesorero General	
	Kevin Giraldo Ayala - Contratista SAF - Tesorería	
	Yesica Zambrano Angulo - Contratista SAF - Tesorería	
	Julie Duarte - Profesional Especializada SAF	
Revisó:	Juliana Fernanda Ramírez – Gerente de Contratación	
Revisó y aprobó:	Alexandra Pérez Perdomo – Contratista Subdirección Jurídica	

Carrera 8 No. 15 - 46, Bogotá Colombia
Tel: 3795750
www.idartes.gov.co
e-Mail: contactenos@idartes.gov.co